

H-21-2022



MEMORANDO

No. 4426-GAYF-IHSS

20 de abril del 2022

PARA: **SUBGERENCIA DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS**

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**



ASUNTO: **REMISION PARA CERTIFICACION CPC.**

"URGENTE"

En atención a solicitud de prórroga de contrato enviada por la Subgerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales en Memorandum No. 1326-SGIMSG-2022 como Unidad Administradora, Supervisora y Ejecutora de este, se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato 014-2020, Contrato de servicios de Limpieza, Higienizacion, Fumigacion de Plagas y Desinfeccion de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social, suscrito con la Compañía de Limpieza Excelente S. de R.L. (CODELEX)

Valor de Contrato inicial: L. 103,870,800.00

- Plazo de ejecución según contrato: 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
- Se adjunta Memorando No. 1326-SGIMSG-2022 emitido por la Subgerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, Solicitud de ampliación del Contrato de servicios.
- Se adjunta Memorando 924-SGP-2022, disponibilidad presupuestaria por 6 meses.
- Se adjunta Memorando 744-UAL, donde remiten Dictamen Legal.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de septiembre del 2022, favor devolver el expediente completo.

Atentamente,
CC: Archivo
EOM/Ingrid
12/04/2022 08:37:04

Tegucigalpa
Honduras C.A.
@IHSS-Honduras

Handwritten signature and date:
20.4.2022
1:15 pm
ms de
SUBG SUMINISTROS COMP
2022 APR 20 PM
RECIBIDO
IHSS.hn

MEMORANDO

No. 1326-SGIMSG-2022

18 de Abril de 2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero Interino

DE: ING. FERNANDO SALGADO,
Subgerente Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales.

ASUNTO: Solicitud Ampliación de Contrato, Disponibilidad Presupuestaria, Dictamen Técnico y Evaluación de Servicio CODELEX:

Siguiendo instrucción de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva, por este medio presentamos Dictamen Técnico, Disponibilidad presupuestaria para la ampliación de contrato Suscrito con la Empresa Compañía de Limpieza Excelencia "CODELEX" quien ha cumplido los compromisos contractuales a la fecha de los Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias a Nivel Nacional del IHSS, lo anterior de acuerdo a las constancias de servicios prestados, confirmada y emitidos por las Administradores de dichas instalaciones.

Tiempo de Ampliación de Contrato: 6 mes a partir del 01 de Abril al 30 Septiembre del 2022.

Se Adjunta Memorando de Disponibilidad Presupuestaria No. 924-565/IHSS-2022.

Agradeciéndoles por la atención que le brinde a la presente,

Atentamente.

FS/EGC
CC: Archivo



Tegucigalpa
Honduras C.A.

4426

Recibido
Ingrif
18/04/2022
2:43 p.m.

www.ihss.hn

49

MEMORANDO No.924-SGP/IHSS - 2022

Para: Ing. Fernando Salgado
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
Generales

De: Licda. Herlyn Antonia Gutiérrez Reyes
Subgerente de Presupuesto

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 18 de abril de 2022



En respuesta al memorando No. 1325-SGIMSG-2022, de fecha 18 de abril del año 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria, para Extensión de Adendum de contrato suscrito con la Empresa Compañía de Limpieza Excelente **CODELEX** de limpieza fumigación, higienización y desinfección a nivel nacional, por un valor mensual de L. 8,655,900.00 se requiere Prorroga de Contrato por el plazo de seis (6) Meses a partir del 01 de abril al 30 de septiembre del Año 2022; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda Disponibilidad Presupuestaria por un monto de L.51,935,400.00 según correspondiente al periodo del 01 de abril al 30 de septiembre del Año 2022 en el Objeto del Gasto 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación) por la prórroga del Contrato en mención.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Dejando sin valor ni efecto las solicitudes presupuestarias anteriores.

Atentamente,

C: Archivo
HG/jamf

Recibido
Ingrid
18/04/2022
2:35 p.m.

MEMORANDO

No.763-SGSMYC-2022

28 de marzo de 2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: LIC. HECTOR JOEL FIGUEROA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y FIRMA ORDENES DE COMPRA



En respuesta al memorando N° 3516-GAYF-IHSS de fecha 28 de marzo de 2022, en el cual solicita informe de avances del proceso de Licitación LPN-007-2021 Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones Administrativas Y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se informa lo siguiente:

- El lunes 07 de marzo de 2022 se envió a la Dirección Ejecutiva el Memorando N° 615-SGSMYC-2022, junto con la documentación soporte de la comisión elaboradora, esto para los fines correspondientes.

Sin otro particular al respecto.

Atentamente,

cc: Archivo
Cc: HJF/mv



3745

Recibido
Ingrido
29/03/2022
3:55 P.M.

MEMORANDO
No. 3516-GAYF-IHSS

28 de marzo de 2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE SUMNISTROS
MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: ESTATUS LICITACION DE LIMPIEZA.

"URGENTE"

En seguimiento a Memorándum No. 668-SGSMYC-2022, Por este medio se le solicita nos informe sobre los avances del proceso de Licitación del Servicio de Limpieza, esto con el fin de asegurar la prestación de este Servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, cabe mencionar que el contrato vigente vence el 31 de Marzo del 2022, así mismo la Dirección Ejecutiva desde el 22 de octubre del 2021 nombro la Comisión de Evaluación en Memorándum No. 4018-DEI-IHSS y se espera que el mismo este adjudicado en tiempo y forma.

Por lo cual solicitamos informarnos de una fecha probable de la adjudicación de este proceso a efecto de asegurar el servicio correspondiente.

Atentamente,

CC; Ingeniería y Mantenimiento
ARCHIVO
EOM/Ingrid
28/03/2022 10:05:17 a. m.

Morlan
SUBG GERENTE MATERIALES Y COMPRAS

2022 MAR 28 AM 11:05

RECIBIDO IHSS



Tegucigalpa
Honduras C.A.

ihss/hm

MEMORANDO
No. 744-UAL

20 de abril de 2022

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

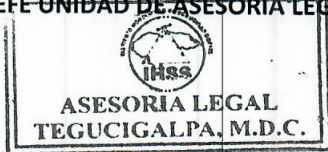
ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

En atención al Memorando No. 4326-GAYF-2022, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación de plazo por un período de seis meses al contrato No. 014-2020 por el Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social, celebrado con la **COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R. L. (CODELEX)**.

Atentamente,



ABOG. GERARDO GARAY SILVA
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



Archivo
GGG/Alc



*Recibido
Ingrid
20/04/2022
TSSA. m.*

Tegucigalpa M.D.C.
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

DICTAMEN LEGAL

Esta Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emite dictamen legal en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020., es producto del Proceso de LPN No 001-2019 por un monto original de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.103,870,800.00), el cual ha venido prorrogándose mediante autorización de la Comisión Interventora del IHSS, vía Resolución, siendo el ultimo Adendum autorizado mediante Resolución CI IHSS-GAYF Nò 2096/29-12-21, con una vigencia de enero a marzo de 2022.
- Que se llevó a cabo proceso de Licitación Pública Nacional LPN/007/2021 **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, la cual concluyó en fecha veintiocho (28) de febrero del año 2022, con la elaboración del Acta de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora del Proceso, mismo que resulto Fracasado por no ajustarse al presupuesto institucional para tal proceso, acorde a lo ya señalado en la Ley del Contratación del Estado y su Reglamento.
- Con fecha 18 de abril del dos mil veintidós, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum **No 4326-GAYF-IHSS** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.
- El Memorando **No 4326-GAYF-IHSS** de fecha 18 de abril del dos mil veintidós señala: En atención a nueva solicitud recibida según Memorando 1326-SGIMYSG-2022DE LA Sub gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales como Unidad Administradora, Supervisora y ejecutora de este contrato y con instrucciones de la Directora Ejecutiva del IHSS y Junta Directiva de acuerdo al correo recibido en fecha 18 de abril de 2022, por este medio solicito muy respetuosamente mediante la presente emitir Dictamen

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de seis meses del Contrato No 014-2020 a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, suscrito por los Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las diferentes áreas del IHSS, suscrito actualmente con la empresa de **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELETE (CODELEX)** en base a las siguientes justificaciones:

- Se adjunta Memorándum No 757 y 763 SGSMYC-2022 enviado por la Sub gerencia de Suministros Materiales y Compras donde nos informa que el proceso de Licitación esta Fracasado.
- Se adjunta Memorando 1326-SGIMYSG-2022 donde adjunta la solicitud de extensión de contrato.
- Se adjunta Memorando No 924-SGP/IHSS-2022 que adjunta Disponibilidad Presupuestaria.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Publica, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

El artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado señala: **Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

ARTICULO 32 de la Ley de Contratación del Estado señala.-Órganos responsables. La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Son responsables de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas.

Que el Artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado.-**Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 20, 27, 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 5, 32, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Asesoría Legal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado se pronuncia de la siguiente manera:

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.- La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como Órgano de Superior Institucional, deberá **autorizar** la suscripción del Adendum respectivo al Contrato No 014-2020 con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), para el SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), por el periodo de 6 meses a partir del 01 de abril del 2022, de acuerdo al principio de eficiencia señalado en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado.

2.- Previo a la suscripción del Adendum, se deberá contar con el informe técnico correspondiente bajo el cargo de la Sub Gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales como área responsable de la necesidad de prórroga, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera en base a planificación, lo anterior en virtud a lo establecido en la documentación Soporte y de conformidad a lo señalado en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado, en estricto apego a derecho.

3. Asimismo, **SI BIEN** es cierto el SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), es importante para los derechohabientes del IHSS, **NO ES** menos Cierto que las Compras y Adquisiciones deben hacerse dentro del Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que se recomienda proceder con el proceso de Licitación respectivo PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), dentro de los parámetros establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para el año 2022.


RECOMENDACION: Esta Unidad de Asesoría Legal en aras de una buena y sana administración, asimismo de la transparencia tanto en los procesos de compras y adquisiciones, como del incremento y las ampliaciones o prórrogas de contratos, recomienda lo siguiente:

La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social como Autoridad Superior Institucional, una vez cumplimentados los requisitos legales para la suscripción del presente Adendum con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) para el SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), contando con el informe técnico del área generadora responsable (INGENIERIA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES) bien

Nombre de su ciudad Edificio Administrativo Barrio Abajo, Tegucigalpa
Honduras C.A.

sustentado en base a planificación y justificación validada del porqué de su solicitud de prórroga, para que haya una mayor claridad al momento de que la Auditoria Interna y órganos auditores externos revisen el proceso de prórroga, para efectos de salvaguardar la seguridad institucional, contractual y jurídica en cumplimiento a la Ley, por ende una vez cumplimentado lo requerido conforme a derecho **ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADENDUM RESPECTIVO AL CONTRATO No 014-2020 POR UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022.**

Tegucigalpa, M. D. C, 18 de abril del 2022.



ABOG. BELKYS ERAZO
Procurador Legal



ABOG. GERARDO GARAY
Unidad de Asesoría Legal

MEMORANDO

No. 4326-GAYF-IHSS

18 de abril del 2022

PARA: JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: SOLICITUD DICTAMEN LEGAL



URGENTE

En atención a nueva solicitud recibida según memorándum 1326-SGIMSG-2022 de la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales como Unidad Administradora, Supervisora y Ejecutora de este contrato y con Instrucciones de la Directora Ejecutiva del IHSS y Junta Directiva de acuerdo al correo recibido en fecha 18 de abril del 2022, por este medio solicito muy respetuosamente mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de seis meses del Contrato No. 014-2020 a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 30 de septiembre del 2022, suscrito por servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las Diferentes áreas del IHSS, suscrito actualmente con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXELENTA (CODELEX) en base a las siguientes justificaciones:

- Se adjunta Memorándum 757 y 763-SGSMYC-2022 enviado por la Subgerencia de Suministros, Materiales y compras donde nos informa que el proceso de Licitación esta fracasado.
- se adjunta Memorándum 1326-SGIMSG-2022 en el cual solicita la extensión del contrato.
- Se adjunta Memorándum No. 924-SGP/IHSS-2022 que describe Disponibilidad Presupuestaria.

De lo anterior se solicita respetuosamente brindar respuesta de manera Urgente con el fin de poder gestionar ante la Máxima Autoridad la aprobación correspondiente, ya que el adendum vigente venció el 31 de marzo del 2022.

Atentamente

CC: Dirección Ejecutiva
ARCHIVO
ECM/Ingrid
18/04/2022 03:54:25 p. m.

Tegucigalpa
Honduras C.A.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Copia
Ingrid

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.2096/29-12-2021

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Procurador Resolutor asignada a la Secretaría General y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.2096/29-12-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.705 de fecha 29 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.2096/29-12-2021**.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley General de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1156/30-10-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional No.001/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)". **CONSIDERANDO (5):** Que derivado de la adjudicación referida en el considerando precedente, se suscribió el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)" con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), con una vigencia de (12) meses, a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. **CONSIDERANDO (6):** Que en el Plan Anual de Contrataciones y Compras (PACC) del IHSS del año 2021 ratificado por la Comisión Interventora en la Resolución CI IHSS-GAYF No.531/20-02-2021 de fecha 20 de febrero de 2021 se consignó el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IHSS A NIVEL NACIONAL". **CONSIDERANDO (7):** Que a solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera con la finalidad de seguir contando con los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección de las Oficinas Administrativas y en hospitales del IHSS y durante se realizan las gestiones para la nueva licitación, la Comisión Interventora ha venido prorrogando el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO



Recibido
Ingrid
03/01/2022
7:45 PM



DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)" mediante las siguientes resoluciones:

Resolución	Vigencia	
	De	Hasta
CI IHSS-GAYF No.1468/17-12-2020	01/01/2021	31/03/2021
CI IHSS-GAYS No.765/13-04-2021	01/04/2021	30/06/2021
CI IHSS-GAYF No.1211/01-07-2021	01/07/2021	30/09/2021
CI IHSS-GAYF No.1628/04-10-2021	01/10/2021	31/12/2021

CONSIDERANDO (8): Que en Memorando No.4100-SGISMC-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito por el ingeniero Héctor Yuja en su condición de Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales solicitó a la Gerencia Administrativa autorización para la ampliación de vigencia del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)" por el periodo de tres (3) meses, comprendido a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en virtud que se está llevando a cabo el nuevo proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.007-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", aprobado en la Resolución CI IHSS-GAYF No.1577/17-09-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO (9): Que el licenciado José Coto, Sub Gerente de Presupuesto mediante Memorando No.3082-SGP/IHSS-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, consignó recursos en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L25,967,700.00) en el objeto de gasto 23500 Limpieza Aseo y Fumigación.

CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.17635-GAYF-IHSS de fecha 15 de diciembre de 2021, el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero solicitó a la Unidad de Asesoría Legal emitir el dictamen legal para la suscripción del Adendum por ampliación de plazo, por un período de tres (3) meses comprendido a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)".

CONSIDERANDO (11): Que el abogado José Pradal en su condición de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en Memorando No.2323-UAL de fecha 22 de diciembre de 2021, emitió el dictamen legal correspondiente a la ampliación de plazo del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", concluyendo que es procedente suscribir el adendum para la ampliación en mención siempre y cuando se cuenten con la documentación soporte requerida para avalar dicho proceso; asimismo, se debe tomar en consideración la vigencia de dicho contrato ya que se prolonga al siguiente



período de Gobierno, para lo cual amerita aprobación del Soberano Congreso Nacional para sus efectos administrativos y legales, y justificar los procesos de licitatorios llevados a cabo. **CONSIDERANDO (12):** Que en Memorando No.18072-GAYF-IHSS de fecha 27 de diciembre de 2021, el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero solicitó a la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras la emisión del Visto Bueno de la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC) para la ampliación de vigencia del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)" el cual supera el 25% del valor acumulado del valor del contrato inicial, siendo la extensión de plazo solicitada por un período de tres (3) meses, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2022. **CONSIDERANDO (13):** Que en Memorando No.4313-SGSMC-2021 recibido en fecha 28 de diciembre de 2021 por la Gerencia Administrativa y Financiera, el licenciado Héctor Figueroa en su condición de Encargado de la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras remitió la Certificación H-04-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 emitido por el licenciado Santos Cecilio Oviedo en su condición de Comprador Público Certificado CPC-0078, donde indica que la ampliación solicitada abarca otro período de Gobierno, con el visto bueno a la documentación para la prórroga de vigencia del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", haciendo contar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. No obstante, indicó que se debe considerar lo expresado en el numeral IV Recomendación del dictamen legal, dado que la ampliación solicitada abarca otro período de Gobierno, lo cual amerita para efectos administrativos y legales la aprobación del soberano Congreso Nacional de la República. **CONSIDERANDO (14):** Que el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, a través del Memorando No.18122-GAYF-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 solicitó a la Comisión Interventora la autorización para la ampliación de vigencia del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", por los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección en las diferentes áreas del IHSS, por el período de tres (3) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por un monto conforme a la disponibilidad presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L25,967,700.00). **CONSIDERANDO (15):** Que después de revisada y analizada la solicitud y documentación presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en relación al "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L.



(CODELEX)", en vista de la importancia de contar con los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección en las diferentes áreas del IHSS y de estar en ejecución el nuevo proceso de licitación de estos servicios, es procedente lo siguiente: 1. La ampliación de vigencia y de monto del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", por el periodo de tres (3) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por un monto conforme a la disponibilidad presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L25,967,700.00). 2. La instrucción a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Dirección Ejecutiva remita al Soberano Congreso Nacional y a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia los siguientes documentos relacionados con la prórroga de vigencia y monto del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)" a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 205 numeral 19 de la Constitución de la República de Honduras ya que el mismo traslapa periodo de Gobierno y 123 de la Ley de Contratación del Estado ya que el mismo sobrepasa el 25% del monto inicial del contrato original: 2.1. Copia de la Certificación de la presente Resolución. 2.2. Copia del contrato en referencia y sus adendas. 2.3. A través de la Unidad de Asesoría Legal realizar la exposición de motivos con relación a la prórroga de contrato en referencia. 2.4. Copia de la Certificación H-04-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021. 2.5. Cualquier otra información que soliciten posteriormente como complemento a la solicitud realizada por el IHSS. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; artículos 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 123 de la Ley de Contratación del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto No. 107-2021; en sesión del 29 de diciembre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibido el Memorando No. 18122-GAYF-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, contentivo de la solicitud de autorización para la ampliación de vigencia del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", por los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección en las diferentes áreas del IHSS, por el periodo de tres (3) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por un monto conforme a la disponibilidad presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS



EXACTOS (L25,967,700.00). 2. Autorizar la ampliación por vigencia y monto del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", por los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección en las diferentes áreas del IHSS, por el período de tres (3) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por un monto conforme a la disponibilidad presupuestaria de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L25,967,700.00). 3. Instruir al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el Adendum al "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", según lo autorizado en el Resolutivo Dos (2) de la presente Resolución. 4. Facultar a la Secretaría General para que realice la notificación a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX) conforme a lo autorizado en el Resolutivo Dos (2) de la presente Resolución. 5. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que realice las siguientes acciones: 5.1. Remitir de manera inmediata a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la documentación que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a elaborar el Adendum del Contrato en referencia, según lo aprobado en la presente Resolución. 5.2. A través de las dependencias a su cargo garantice la prestación de los servicios prorrogados en la presente Resolución. 5.3. A través de la Dirección Ejecutiva remita al Soberano Congreso Nacional de la República y a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia los siguientes documentos relacionados con la prórroga de vigencia y monto del contrato en referencia, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 205 numeral 19 de la Constitución de la República de Honduras ya que el mismo traslapa periodo de Gobierno y 123 de la Ley de Contratación del Estado ya que el mismo sobrepasa el 25% del monto inicial del contrato original: 5.3.1. Copia de la Certificación de la presente Resolución. 5.3.2. Copia del contrato en referencia y sus adendas. 5.3.3. A través de la Unidad de Asesoría Legal realizar la exposición de motivos con relación a la prórroga de contrato en referencia. 5.3.4. Copia de la Certificación H-04-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021. 5.3.5. Cualquier otra información que soliciten posteriormente como complemento a la solicitud realizada por el IHSS. 6. Autorizar a la Unidad de Asesoría Legal del IHSS para que elabore de inmediato el Adendum del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)", según lo aprobado en la presente Resolución. 7. Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación H-04-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 8. Transcribir los Resolutivos Dos (2) y Siete (7) de la presente Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa



Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 9. El costo que se erogue por el pago de los servicios autorizados en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y distribuido a los demás Regímenes conforme a la Metodología de Distribución de Gastos Administrativos vigente. 10. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Secretaría General y la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos correspondientes. 11. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


MARTHA NOHEMY VALLADARES VALLADARES
Procurador Resolutor asignada a la Secretaría General IHSS y
Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS-UNYS No.1130/25-10-2019